

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO QUE  
APRUEBA EL TRASPASO DE  
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE SURA  
SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. Y  
DELEGA FACULTAD QUE INDICA**

---

**SANTIAGO, 28 de febrero de 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205**

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por las sociedades anónimas denominadas “BICECORP S.A.” y “COMPAÑÍA DE INVERSIONES BICE CHILECONSULT S.A.”
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en la letra a) del artículo 3° y 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931; en la Norma de Carácter General N° 251 de 2009; en los artículos 3 N° 6, 5° N°36, 20 N°13 y 21 N°1, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N° 473 de 2019; y en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante presentaciones de fechas 12 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, complementadas mediante presentaciones de fechas 16 de enero y 6 de febrero de 2019, las sociedades “BICECORP S.A.” y “COMPAÑÍA DE INVERSIONES BICE CHILECONSULT S.A.” han solicitado autorización para adquirir el 100% del capital accionario de la compañía de seguros del segundo grupo “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, en los términos establecidos en el artículo 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 251.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados los accionistas de la sociedad “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.” son “SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A.” y “ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA AM COLOMBIA S.A.S.”, quienes venden, ceden y transfieren el 100% de la propiedad accionaria a “COMPAÑÍA DE INVERSIONES BICE CHILECONSULT S.A.” y “BICECORP S.A.”. Por su parte, la sociedad “BICECORP S.A.” es el controlador de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1205-19-82163-M

“COMPAÑÍA DE INVERSIONES BICE CHILECONSULT S.A.” con un 99,99% de su capital accionario.

3. Que, corresponde a este Servicio dictar la resolución que apruebe el traspaso de participación accionaria entre las sociedades mencionadas, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 según el cual son atribuciones y obligaciones de la Comisión: “a) *Autorizar la existencia, aprobar los estatutos y sus modificaciones, aprobar la prórroga del plazo de duración y la disolución anticipada de las sociedades anónimas nacionales de seguros y de reaseguros; autorizar el traspaso de una participación significativa, teniendo a la vista los documentos que acrediten que han cumplido y están en condiciones de cumplir las obligaciones de la presente ley; (...)*”.

Sobre el particular, el artículo 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 señala que: “*Por exigirlo el interés nacional, una vez autorizada la existencia de la entidad aseguradora, ésta deberá informar a la Superintendencia todo cambio de propiedad accionaria que involucre que un accionista pase a poseer una participación igual o superior al 10% del capital y el accionista deberá acreditar los requisitos indicados en las letras a) y b) del inciso primero del artículo anterior.*”.

4. Que, respecto de la citada facultad y de acuerdo a lo establecido en el N° 13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: “*Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.*”.

5. Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 120 de 28 de febrero de 2019, acordó aprobar la solicitud de traspaso de participación accionaria de la sociedad “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, en atención a que las solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones legales y normativas aplicables a la solicitud referida. Asimismo, el Consejo acordó delegar la facultad de dictar la resolución que aprueba el traspaso de participación accionaria de “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.” en el Presidente de la Comisión.

6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: “*Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.*”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 28 de febrero de 2019 suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a efectos de aprobar el traspaso de participación accionaria de “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, habiéndose delegado la dictación de la resolución de aprobación respectiva en el Presidente de la Comisión.

#### **RESUELVO:**




Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1205-19-82163-M

1. **EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, en el sentido de aprobar el traspaso de participación accionaria de la sociedad “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, y delegar la facultad de dictar la Resolución respectiva.

2. **APRUÉBASE** el traspaso del total de la participación accionaria de “SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, de propiedad de “SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A.” y “ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA AM COLOMBIA S.A.S.”, a “COMPAÑÍA DE INVERSIONES BICE CHILECONSULT S.A.” y “BICECORP S.A.”.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
FIRMA ELECTRONICA  
FIRMADO  
Joaquín Cortez Huerta  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1205-19-82163-M